



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado  
Alcaldía



BICENTENARIO  
PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407 - 2023 - MPLP

Tingo María, 29 de marzo de 2023.

### VISTO:

La Carta N° 076-2023-GPP-MPLP de fecha 09 de marzo de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita **aprobación del Plan de Trabajo y Conformación del Equipo Técnico Provincial** encargado de la conducción del "PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2024-2025-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO" - (FASE PREPARATORIA PPR), y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Sobre la conformación del equipo técnico provincial, en principio es necesario indicar que conforme al artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; donde los gobiernos locales, promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

El Artículo Único de la Ley N° 29298 - Ley que modifica el artículo 4 y 5 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que cada instancia formula su presupuesto participativo respetando el marco de competencias implantadas en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes Leyes Orgánicas; para tal efecto se consideran criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura. Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidos en los planes de desarrollo concertados a nivel regional, provincial y distrital, considerando los requerimientos de los sectores sociales y productivos;

El inciso f) del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 28056, aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 131-2010-EF; establece que el Equipo Técnico lo integran los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento;

Según el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, el Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales, cuyos roles son: Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera;

Con Ordenanza Municipal N° 001-2023-MPLP, se aprobó el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados cerrando brechas multianual 2024-2025-2026, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, cuyo capítulo V regula la conformación y responsabilidades del Equipo Técnico;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Con respecto a la aprobación del Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados cerrando brechas multianual 2024-2025-2026, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se puede apreciar que este tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo 2024-2025-2026, por el equipo técnico de la Provincia de Leoncio Prado y se encuentra garantizado presupuestalmente según el Informe N° 0280-2023-SGP-GPP-MPLP/TM que contiene la disponibilidad presupuestal emitida por la Subgerencia de Presupuesto;

Máxime, con Informe N° 140-2023-GAJ/MPLP de fecha 16 de marzo de 2023, el Gerente de Asuntos Jurídicos refiere que, teniendo en cuenta los argumentos vertidos y contándose con el Informe Técnico favorable de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Subgerencia de Presupuesto, recomienda la aprobación del Plan de Trabajo y la conformación del Equipo Técnico Provincial encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual del 2024 al 2026, de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Estando a lo expuesto, a la Carta N° 076-2023-GPP-MPLP del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, al Informe N° 140-2023-GAJ/MPLP del Gerente de Asuntos Jurídicos, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fechas 09, 16 y 17 de marzo de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL** encargado del "PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2024-2025 y 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO" – (FASE PREPARATORIA PPR), el mismo que estará integrado de la forma siguiente:

Equipo Técnico PROVINCIAL encargado de la conducción del: <b>"PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2024-2025 y 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"</b>		
ITEM	RESPONSABLE	CARGO
1	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO o las que haga sus veces.	COORDINADOR
3	SUBGERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	SECRETARIO
4	SUBGERENTE DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	SECRETARIO TECNOLOGIA DIGITAL
5	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	MIEMBRO
6	GERENTE DE ASUNTOS JURIDICOS	MIEMBRO
7	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	MIEMBRO
8	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
9	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL	MIEMBRO
10	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL	MIEMBRO
11	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP	MIEMBRO
12	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	MIEMBRO
13	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIEMBRO
14	SUBGERENTE DE PRESUPUESTO	MIEMBRO
15	SUBGERENTE DE PROGRAMACION E INVERSIONES OPI	MIEMBRO
16	SUBGERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO	MIEMBRO
17	SUBGERENTE DE PROMOCION Y TURISMO	MIEMBRO
18	SUBGERENTE DE CALIDAD AMBIENTAL Y PROYECTOS	MIEMBRO
19	SUBGERENTE DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	MIEMBRO
20	SUBGERENTE DE FORMULACION Y EJECUCION PROYECTOS	MIEMBRO
21	REPRESENTANTE DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA	MIEMBRO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

22	REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	MIEMBRO
23	REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - UNAS	MIEMBRO
24	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA	MIEMBRO
25	REPRESENTANTE DEL FRENTE DE DEFENSA DE LOS INTERESES Y DESARROLLO DEL DISTRITO PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL CCL	MIEMBRO
26	REPRESENTANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN, LAS PALMAS	MIEMBRO
27	REPRESENTANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE	MIEMBRO
28	REPRESENTANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO	MIEMBRO
29	REPRESENTANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HERMILIO VALDIZAN	MIEMBRO
30	REPRESENTANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	MIEMBRO
31	REPRESENTANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DOMINGO DE ANDA	MIEMBRO
32	REPRESENTANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU	MIEMBRO
33	REPRESENTANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PUMAHUASI	MIEMBRO
34	REPRESENTANTE DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, AUCAYACU	MIEMBRO



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO del “PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025 y 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 095-2022-MPLP de fecha 31 de enero de 2022, la que conforma el Equipo Técnico Provincial encargado de la conducción del “Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Cerrando Brechas Multianual 2023, 2024 y 2025” y su Plan de Trabajo.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Desarrollo Institucional, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.**

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas la PUBLICACION en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el presente acto administrativo.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**

# **PLAN DE TRABAJO**

**“PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada sobre un sello circular que está parcialmente borrado o desdibujado.

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**TINGO MARIA – MARZO DEL 2023**



**CONTENIDO**

**PRESENTACIÓN**

- I. ANTECEDENTES**
- II. BASE LEGAL**
- III. OBJETIVO GENERAL**
- IV. OBJETIVO ESPECIFICO**
- V. JUSTIFICACIÓN**
- VI. BENEFICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**
- VII. ESTRATEGIAS**
- VIII. METODOLOGIA**
- IX. INICIO Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO**
- X. FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**
- XI. ACCIONES POST DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022**
  
- XII. RESULTADO**
- XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**



## PRESENTACIÓN

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Región Huánuco, es una institución pública con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública Local Provincial, impulsando el Planeamiento Estratégico Territorial Concertado y Participativo descentralizado, a fin de promover el desarrollo humano y sostenible, considerando las potencialidades naturales, turísticas, agropecuarias, folklóricas y forestales.

La política de la actual gestión es la promoción de la competitividad y el desarrollo humano sostenible de provincia, implementando acciones orientadas al bienestar de la población con fuerte énfasis para la reducción de brechas y que respondan a las políticas señaladas en los ejes estratégicos que contemplan nuestro Plan de Gobierno y que están plasmados en el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Leoncio Prado, dichas políticas se lograrán fortaleciendo las organizaciones sociales del ámbito Provincial mediante la participación activa y consensuada de la población organizada en la toma de decisiones a través del espacio del **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**. Como resultado del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024-2025-2026, se debe priorizar las inversiones estratégicas alineadas al cierre de brechas, tomando en cuenta los criterios y especificaciones técnicas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo debe contribuir al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Leoncio Prado.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Desarrollo Institucional como unidad de asesoramiento y soporte técnico en coordinación con los órganos de línea, ha elaborado el presente **PLAN DE TRABAJO**, el cual se constituye, una herramienta que orientará las acciones a desarrollar durante las distintas fases del Proceso Participativo, cuyos resultados serán la priorización de inversiones estratégicas de impacto Provincial, los mismos que deben estar alineados a la ruta estratégica del Plan de Desarrollo Provincial Concertado.





## I. ANTECEDENTES

A partir de la promulgación de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado viene realizando procesos de Programación Presupuestaria en forma participativa, básicamente en lo que comprende en el rubro de inversiones, tomando como referencia el Plan de Desarrollo Local Concertado, dicho proceso es llevado a cabo por el Equipo Técnico Provincial, cuyo propósito es de fortalecer la relación del Estado y Sociedad, con la participación directa de los Agentes Participantes acreditados del ámbito Provincial con todos sus Distritos.

Los Gobiernos Regionales, Provinciales y Distritales, en el marco de la Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley N° 28056 y normas complementarias, son los responsables de informar y promover la articulación de los presupuestos participativos opinados por los Consejos de Coordinación Local en su ámbito de intervención, los cuales adecuan sus procesos participativos, de acuerdo con las necesidades y características de la situación financiera.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización.

Que, con Ordenanza Municipal N°001-2023-MPLP, de fecha 01 de marzo de 2023, se da inicio y aprueba el reglamento del proceso del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025 y 2026

## II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, título IV.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria.
- Ley N° 29298, que modifica los Artículos 4°, 5°, 7°, de la Ley 28056.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, Regional y distrital en el presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007- 2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.



### III. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el cumplimiento de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo 2024-2025 y 2026, por el Equipo Técnico de la Provincia de Leoncio Prado, durante el periodo de vigencia de este.

### IV. OBJETIVO ESPECIFICO

- Desarrollar el Proceso de Presupuesto Participativo 2024-2025 y 2026
- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de recursos públicos de acuerdo con las prioridades del desarrollo territorial contemplados en el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Leoncio Prado.
- Conducir el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados que establece el Reglamento, con activa participación de los Agentes Participantes y Equipo Técnico Provincial.
- Establecer la relación entre el Estado y Sociedad Civil.

### V. JUSTIFICACIÓN

Desarrollar las fases del **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025 y 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, considerando el cronograma de actividades establecidos en el presente Plan de Trabajo.

### VI. BENEFICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- Priorizar las inversiones que permita contribuir las brechas existentes en infraestructura y servicios.
- Priorizar las inversiones de acuerdo con los objetivos estratégicos y metas determinados en el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Leoncio Prado.
- Mejorar la relación entre niveles de Gobierno y la población, propiciando que los Actores Clave, participen en la gestión pública y toma de decisiones sobre las prioridades de inversión que contribuyan al desarrollo territorial.
- Comprometer a la población, ONGs y empresas privadas en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los componentes estratégicos determinados en el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Leoncio Prado.
- Realizar el seguimiento, control y vigilancia de los resultados, de la ejecución del presupuesto y la fiscalización de la Gestión de las autoridades.
- Fortalecer las capacidades del Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

### VII. ESTRATEGIAS

El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados estará bajo la conducción del Equipo Técnico Provincial con acompañamiento de la Subgerencia de Desarrollo Institucional **quien brindará soporte y asistencia técnica** con monitoreo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

- Convocatoria a la población organizada (Agentes Participantes) a Nivel Distrital de la Provincia de Leoncio Prado, mediante la utilización de los diferentes medios de comunicación, redes sociales y pagina web del Gobierno Local, WhatsApp y demás medios de comunicación.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062 - 562351



- Determinar estrategias entre los Gobiernos Locales Distritales, Gobierno Local de la Provincia de Leoncio Prado y entidades vinculadas en la materia que posibiliten el desarrollo eficiente del Presupuesto Participativo Basado en resultados.
- Buscar acercamiento con la población para mejorar la relación entre el Estado y Sociedad, expresando sus opiniones y tomando decisiones sobre como priorizar los recursos que contribuirán al desarrollo territorial.
- Fortalecimiento de capacidades a los Agentes Participantes, Equipo Técnico Provincial, Alcaldes Distritales, Miembros del CCLP y Comité de Vigilancia, a fin de generar una comunicación y participación activa durante el desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, así como el control, seguimiento, vigilancia y fiscalización de dicho proceso.
- Mejorar la transparencia de la gestión pública local, a fin de evitar todo tipo de corrupción durante el proceso de PPbR y generar adecuado uso de los recursos públicos.
- Identificar y socializar el diagnóstico territorial de brechas, en el marco de la Programación Multianual de Inversiones, el cual debe realizarse en función a la situación de la infraestructura o del acceso de servicios públicos para identificar las inversiones no vinculadas al proyecto que sean necesarias.
- Conformación de grupos de trabajo o comisiones del Equipo Técnico Provincial quienes serán responsable de preparar la información requerida para el desarrollo de los talleres.
- **Sensibilizar y promover la participación de los Agentes Participantes en el PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025 y 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO".**
- **Proceso de PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025 y 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO", con la finalidad de que la sociedad civil se empodere del proceso y su participación contribuya al desarrollo regional.**

## VIII. METODOLOGIA

El presente PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025 y 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO", se realizará en base a la formación de grupos de trabajo, según la intervención en la Provincia de Leoncio Prado desarrollando capacitaciones, talleres de trabajo y demás actividades.

## IX. INICIO Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO

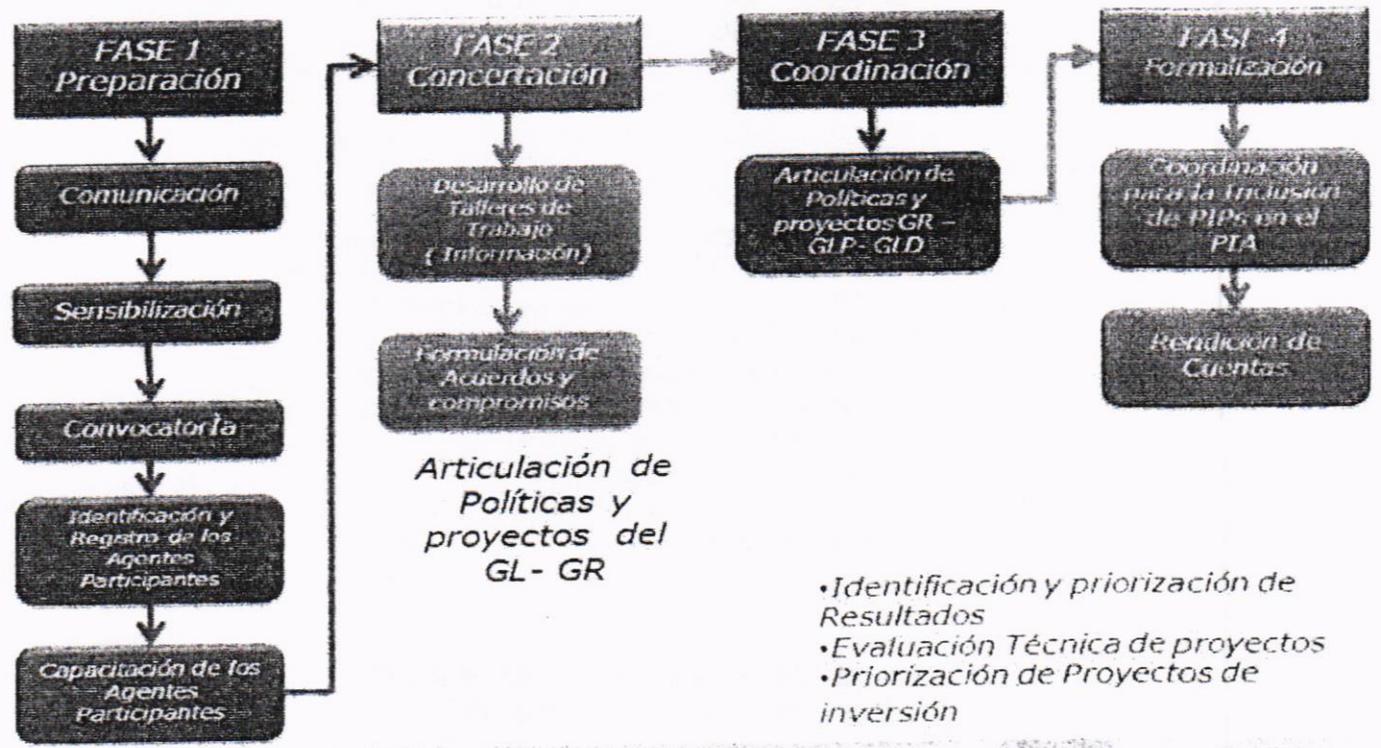
El inicio y conducción del presente proceso, se inicia con la publicación de la Ordenanza Provincial que aprueba el reglamento del **Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados cerrando brechas multianual 2024-2025 y 2026 de la**



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, recayendo la conducción de las fases del proceso de Presupuesto Participativo en el Consejo de Coordinación Local Provincial y Alcalde de la Provincial de Leoncio Prado, bajo la coordinación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Subgerencia de Desarrollo Institucional como unidad de asesoramiento y soporte técnico en coordinación con los órganos de línea.

## X. FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial, y normatividad vigente, debiendo ser adaptado en función a las particularidades y experiencias previas en la implementación del presupuesto participativo distrital, las fases que se detallan en el siguiente gráfico:



### 1.- FASE DE PREPARACIÓN

Esta fase comprende desde las acciones para la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados Cerrando Brechas Multianual 2024-2025 y 2026 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, mediante Ordenanza Municipal y prosiguiendo de la siguiente manera:

del Plan de Trabajo por el Consejo de Coordinación Local Provincial y aprobación mediante Ordenanza Provincial el reglamento, así mismo realizar la **comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro, publicación**, los mismos que serán difundidos por los diferentes medios de comunicación y portal web del Gobierno Local, como también el fortalecimiento de capacidades del Equipo Técnico Provincial y Agentes Participantes acreditados, durante esta fase se debe garantizar



y promover las condiciones de participación de los ciudadanos que representan a las organizaciones acreditadas.

## a) Aprobación y publicación de la Ordenanza Provincial

Que, mediante Ordenanza Municipal se da inicio y se aprueba el reglamento del proceso del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025 y 2026.

## b) Conformación del Equipo Técnico Provincial y aprobación del Plan de Trabajo.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Desarrollo Institucional propone la conformación del Equipo Técnico Provincial, quien será encargado de la conducción del proceso del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025 y 2026, incluyendo representantes de la Sociedad Civil, el cual debe tener la experiencia en temas de planeamiento estratégico, gestión de inversiones y presupuesto participativo, otros el mismo que será reconocido mediante acto resolutivo, las funciones del Equipo Técnico Provincial son las siguientes:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de las inversiones propuestas.
- Preparar y presentar la lista de inversiones que aprobaron la evaluación técnica y financiera y su relación con los resultados nacionales y regionales.
- Asistir, participar y cumplir activamente con las actividades programadas, durante el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados Cerrando Brechas Multianual 2024-2025 y 2026 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado".
- Otros que demande el proceso.

## c) Comunicación

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado utilizará los diferentes medios de comunicación, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados Cerrando Brechas Multianual 2024-2025 y 2026 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado".

## d) Sensibilización

Se promoverá la participación responsable de la **Sociedad Civil organizada** del ámbito provincial como agente fundamental para el éxito del proceso participativo y el cumplimiento que debe asumir en las decisiones que se tomen a fin de que su participación contribuya al desarrollo provincial.

## e) Convocatoria

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado a través del Consejo de Coordinación Local Provincial, realizará la convocatoria del proceso del Presupuesto Participativo, invitando a las organizaciones de la Sociedad Civil e



Instituciones Públicas y Privadas de nuestra Provincia, para su inscripción de forma presencial, virtual en mesa de partes o al WhatsApp, para así puedan participar en el proceso.

## f) Identificación, registro, acreditación y publicación de Agentes Participantes

Las organizaciones de la Sociedad Civil podrán solicitar su inscripción para participar en el proceso de Presupuesto Participativo a través de la Oficina de Trámite Documentario mesa de parte virtual de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se le facilita un link debiendo consignar los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial.
- Ficha de Inscripción para el proceso.
- Copia simple de Constancia de inscripción en Registros Públicos.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante a participar en el proceso.
- Copia simple del Acta donde conste el acuerdo de designación del representante a participar en el proceso.

Concluido el plazo de inscripción de los Agentes Participantes, se dispondrá la publicación de la lista de Agentes Participantes acreditados para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Cerrando Brechas Multianual 2023-2024 y 2025, debiendo ser publicado en los diferentes medios de comunicación y portal web electrónico de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, quienes asumirán las siguientes funciones:

- Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de las brechas a ser priorizados.
- Participar activamente en la priorización de inversiones de forma virtual.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Otros que demande el proceso.

## g) Reuniones de trabajo con los Equipos Técnicos de los Gobierno Locales Distrital de la Provincia de Leoncio Prado

Se desarrollará la asistencia técnica al Equipo Técnico al Gobierno Local Distrital, mediante la modalidad virtual, a fin de garantizar la articulación oportuna en el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados Cerrando Brechas Multianual 2024-2025 y 2026 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado" - de modo virtual.

## h) Acciones de capacitación y sensibilización a los Agentes Participantes:

Se debe contar con el plan de capacitación para los Agentes Participantes y miembros integrantes del Equipo Técnico Provincial, considerando los siguientes temas:

- Planeamiento (Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Leoncio Prado y su articulación con los demás planes estratégicos).

- Proceso de Presupuesto Participativo Regional 2024-2025 y 2026, y su articulación con los demás planes.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Otros temas vinculantes.

## 2.-FASE DE CONCERTACIÓN

Comprende la realización de talleres y reuniones de trabajo, con el propósito de identificar, priorizar resultados, evaluación técnica de proyectos, priorización de proyectos de inversión y formalización de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo; las acciones se desarrollaran previa convocatoria del Gobierno Provincial; para lo cual se desarrollara lo siguiente:

### Taller 01:

- 01.01 Capacitación de agentes participantes (A nivel Distrital y provincial).
- 01.02 Rendición de cuentas y conformación del comité de vigilancia.

Participan: Equipo Técnico y agentes participantes.

#### 01.02.01 La Rendición de Cuentas

Correspondiente al ejercicio anterior, siendo responsabilidad del Alcalde, representado por el Presidente del Equipo Técnico la rendición de cuentas correspondiente. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Por ello, El Alcalde, representado por el Presidente del Equipo Técnico debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:

- a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- d. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- e. Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.



El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

### **01.02.02 Conformar el Comité de Vigilancia**

Conformar el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo III. del instructivo N°001-2010-EF/76.01- Dirección Directoral N°007-2010-EF/76.01.

### **Taller 02: "Identificación y Priorización de Resultados"**

Participan: Equipo Técnico y Agentes Participantes

#### **Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado – PDC**

Se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados; los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en el enfoque de resultados. Así mismo se informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo

#### **Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados**

El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
4. Acceso de la población a la identidad
5. Acceso a energía en localidades rurales rural
6. Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular
7. Gestión ambiental prioritaria
8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.
9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
10. Seguridad ciudadana
11. Competitividad para la micro y pequeña empresa
12. Productividad rural y sanidad agraria
13. Prevención del delito y el nuevo código procesal penal
14. Acceso a la justicia
15. Accidentes de tránsito

Y otros que consideren prioritarios realizado por el Equipo Técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados, para lo cual se sugiere utilizar el siguiente criterio:

- Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.



Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados. Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

- Grupo I: A nivel del Distrito
- Grupo II: A nivel de la Provincia

**- Taller 03: Evaluación Técnica de Proyectos**

**Participan:** Equipo Técnico

➤ **Paso 1: Evaluación Técnica**

El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos. Para este trabajo, el Equipo Técnico deberá concentrarse en los siguientes análisis:

a) Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificar considerando los lineamientos y parámetros establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones **INVIERTE.PE**, su vigencia, y si éstos guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, con el siguiente detalle:

**Proyectos de Impacto Provincial**

La Municipalidad Provincial, al determinar los Proyectos de Impacto Provincial deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial no sea menor a S/. 1 200 000,00 y que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional. Adicionalmente podrán considerar su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/. 1 200 000,00, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto provincial utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en el caso que el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a S/. 1 200 000,00, los proyectos de impacto provincial sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

➤ **Paso 2 Priorización de Proyectos**

En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico debe recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.

El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados



en los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes.

Luego, el representante del Equipo Técnico ordena los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento; precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

Los proyectos priorizados en el proceso, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomados en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.

➤ **Paso 3: Asignación del Presupuesto**

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión y teniendo en cuenta los costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.

Los proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

- **Taller 04: Taller de Priorización de Proyectos de inversión (A nivel Distrital y provincial)**

**Participan:** Equipo Técnico y Agentes Participantes

El Alcalde, representado por el Presidente del Equipo Técnico propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres. Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto, la que será entregada al Equipo Técnico. Anexo N° 10: Formato de Información Mínima del Proyecto del instructivo N°001-2010-EF/76.01- Dirección Directoral N°007-2010-EF/76.01.

- **Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo**

**Participan:** Equipo Técnico y Agentes Participantes

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, para lo cual se utilizará el formato en el Anexo N° 11: Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo del instructivo N°001-2010-EF/76.01- Dirección Directoral N°007-2010-EF/76.01.
- El Alcalde representado por el Presidente del Equipo Técnico presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

- Los miembros de los Consejos de Coordinación, presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.

El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

El Alcalde, representado por el Presidente del Equipo Técnico, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles.

Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

### 3.-FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Corresponde al Alcalde Gobierno Local Provincial, dirigir, organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales Distritales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

a. El cofinanciamiento, debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.

b. Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad que beneficien a un ámbito provincial y/o distrital, deben contar con el cofinanciamiento del Gobierno Local Provincial o Distrital beneficiario. Del mismo modo, los proyectos que sean financiados por un Gobierno Local Provincial, deben contar igualmente con el cofinanciamiento del Gobierno Local Distrital beneficiario.

La población beneficiaria puede cofinanciar con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra, o maquinaria, entre otros, la ejecución de los proyectos de inversión.

El Alcaldes, representado por el Presidente del Equipo Técnico convoca a los: Regidores Provinciales, Alcaldes Distritales a una reunión de trabajo a fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:



- Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo regional y local, que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responda a objetivos de gran impacto en el desarrollo de la región, los que podrían ser financiados por el Gobierno Regional o cofinanciados conjuntamente con los Gobiernos Locales.
- Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos.

Para este fin, será necesaria una segunda reunión que se realizará a más tardar en el mes de junio, con el fin de definir y formalizar los acuerdos en un acta, elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

## 4.-FASE DE FORMALIZACIÓN

### 4.1 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Municipal.

Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y el Consejo de Coordinación Local Provincial, así como del Consejo Municipal.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Provincial y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

## XI. ACCIONES POST DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, 2025 y 2026

- **Incorporación de las inversiones priorizadas en el PMI 2024, 2025 y 2026**  
El Equipo Técnico remite a la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones OPMI, la lista de inversiones priorizados, para su incorporación en la Programación Multianual de Inversiones 2024 – 2025 y 2026 del Gobierno Provincial de Leoncio Prado.
- **Registro de la información en el aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF**  
El Equipo Técnico Provincial realiza el registro los resultados del proceso de Presupuesto Participativo 2024 – 2025 y 2026 en el aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF.
- **Elaboración del informe final del Presupuesto Participativo 2024, 2025 y 2026**  
El Equipo Técnico Provincial elabora el informe final del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024– 2025 y 2026, el cual debe contener todas fases del proceso.



- **Publicación del informe final del proceso de Presupuesto Participativo 2024, 2025 y 2026**  
El Equipo Técnico Provincial remite a la Subgerencia de Informática y Sistemas, para su publicación del informe final del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 – 2025 y 2026, en el Portal de Transparencia Estándar y la Pagina Web de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.
- **Seguimiento y evaluación trimestral del Presupuesto Participativo 2024, 2025 y 2026**  
El Equipo Técnico Provincial realizará el informe de seguimiento de manera trimestral, al avance de las inversiones priorizadas en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, 2025 y 2026, el cual debe contener las acciones realizadas por el Comité de Vigilancia.

## XII. RESULTADO

- Inversiones priorizadas, suscritos mediante Acta de priorización, alineados a la ruta estratégica del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Leoncio Prado.
- Agentes Participantes fortalecidos en el proceso de Presupuesto Participativo.
- Inversiones priorizadas para ser considerado en la Programación multianual de inversiones 2024, 2025 y 2026, alienados al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población debidamente difundidos y aprobado por todas las instancias, con acuerdos y compromisos suscritos por los Agentes Participantes en el proceso.
- Ejecución de proyectos viables.

## XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para el presente proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados multianual 2024, 2025 y 2026, se tiene el siguiente cronograma:



## CRONOGRAMA PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2024 (PPBR AF 2024)

N°	FASES Y ACTIVIDADES	Fecha Programada	Hora	Metodología Responsables	
				Metodología / modalidad	Responsables
<b>I. FASE 01 PREPARACIÓN</b>					
	Aprobación del reglamento del PPBR AF 2024	<u>01/03/2023</u>	05:00 pm	Reunión presencial	Secretaria General / Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
	Convocatoria e Inicio del proceso del PPBR AF 2024	<u>02/03/2023</u>	11:00 am	Publicación física y virtual	Secretaria General / Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
	Identificación, Registro y Acreditación de Agentes Participantes al proceso del PPBR AF 2024	<u>5 días calendarios después de la convocatoria</u>	09:00 am 02:00 pm	Presentar en Mesa de Partes y/o Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Equipo Técnico
	<b>Taller 01</b> 1.1. Capacitación de Agentes Participantes (A nivel Distrital y provincial) 1.2. Rendición de cuentas y conformación del comité de vigilancia.	<u>Viernes 10/03/2023</u>	de 10:00 am. 01.00pm	Taller presencial	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Equipo Técnico
<b>II. FASE 02 CONCERTACIÓN.</b>					
	<b>Taller 02:</b> "Identificación y Priorización de Resultados" Grupo I: A nivel del Distrito Grupo II: A nivel de la Provincia	<u>Viernes 17/03/2023</u>	09:00 am a 11:00 am	Taller presencial	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Equipo Técnico
	<b>Taller 03:</b> Evaluación Técnica de Proyectos	<u>Lunes 20/03/2023</u>	09:00 am a 11:00 am	Taller presencial	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Equipo Técnico
	<b>Taller 04:</b> Taller de Priorización de Proyectos de inversión (A nivel Distrital y provincial)	<u>Viernes 24/03/2023</u>	09:00 am a 11:00 am	Taller presencial	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Equipo Técnico
	Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo		11:00 am a 01:00 pm	Taller presencial	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Equipo Técnico
<b>III. FASE 03 COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO PROVINCIAL</b>					
	Definir y formalizar los acuerdos en un acta	<u>Junio</u>	---	Reunión de trabajo	GLP - GLD y ET
<b>IV. FASE 04 FORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>					
	Formalización en el PIA 2023 los Acuerdos y Compromisos de los Gobiernos Locales	<u>Junio</u>	---	Aplicativo	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Fuente: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto



**XIV. PRESUPUESTO**

Para el presente proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2024, se tiene el siguiente cronograma:

Nº	Esp. Gasto	Especificaciones Técnicas	Cant.	U.M.	P.U.	IMPORTE
1	2.3.1 3.1 1	Gasolina	35	Galón	22	770
<b>Subtotal 2.3.1 3.1 1</b>						<b>770</b>
2	2.3.1 5.1 1	Tóner Impresora HP 85A	1	Unidad	260	260
3	2.3.1 5.1 1	Konika Minoita Cod. Ref. TN 323 NEGRO	1	Unidad	350	350
<b>Subtotal 2.3.1 5.1 1</b>						<b>610</b>
4	2.3.1 5.1 2	Papel Bond T-A4	6	Millares	33	198
5	2.3.1 5.1 2	Fólder Manila T-A4 X 25 UND	12	Unidad	15	180
6	2.3.1 5.1 2	Fasteners x 50 UND	6	Cajas	5	35
7	2.3.1 5.1 2	Bolígrafos Color azul punta fina X 50 UND	3	Cajas	35	105
8	2.3.1 5.1 2	Bolígrafos Color negro punta fina X 50 UND	1	Cajas	35	35
9	2.3.1 5.1 2	Archivadores Palanca T/Oficio	2	Unidad	14	84
10	2.3.1 5.1 2	Papelografos	200	50 Unidad	0.7	140
11	2.3.1 5.1 2	Cartulina Escolar de colores	50	Pliegos	0.7	35
12	2.3.1 5.1 2	Plumones color Negro	5	Cajas	35	175
13	2.3.1 5.1 2	Plumones de Colores	3	Cajas	35	105
14	2.3.1 5.1 2	Cinta Masking 44 MM X 18	4	Unid	5	20
15	2.3.1 5.1 2	Cinta de Embalaje 2x110	4	Unid	5	20
<b>Subtotal 2.3.1 5.1 2</b>						<b>1,132.00</b>
15	2.3.2 1.2 2	Viáticos dentro de la Provincia de Leoncio Prado	10	Unid	100	1000
<b>Subtotal 2.3.2 1.2 2</b>						<b>1,000.00</b>
16	2.3.2 2.4 4	Gigantografias	4	Unid	600	2400
<b>Subtotal 2.3.2 2.4 4</b>						<b>2,400.00</b>
17	2.3.2 2.4 1	Radio	1	Mes	300	300
18	2.3.2 2.4 1	Televisión	1	Mes	300	300
19	2.3.2 2.4 1	Prensa Escrita	1	Mes	300	300
20	2.3.2 2.4 1	Publicación de Ordenanza Municipal	1	Mes	1200	1200
<b>Subtotal 2.3.2 2.4 1</b>						<b>2,100.00</b>
21	2.3.1 2.1 1	Gorro bordado frente y costado drill nuevo mundo	150	Unid	25	3750
<b>Subtotal 2.3.1 2.1 1</b>						<b>3,750.00</b>
23	2.3.2 7.11 99	Servicio de refrigerio	400	Unid	10	4000
<b>Subtotal 2.3.2 7.11 99</b>						<b>4,000.00</b>
24	2.3.2 7.11 99	SERVICIO DE FACILITADOR EXTERNO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PPBR 2024	1	Global	3000	3000
<b>Subtotal 2.3.2 7.11 99</b>						<b>3,000.00</b>
<b>MONTO TOTAL</b>						<b>18,762.00</b>

Handwritten notes and calculations on the right side of the page:

- 11,412
- 1000
- 300
- 2000
- 18,762.00 = 5,600
- 5350

